



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008

Lima, 04 JUL 2011

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de julio próximo se celebra el Centésimo Nonagésimo Aniversario de la independencia del Perú;

Que, es deber de los gobiernos locales incentivar la participación cívica de los vecinos, resaltando los valores y el respeto a los símbolos patrios;

Que, atendiendo a lo señalado es conveniente propiciar una mayor identificación patriótica mediante el embanderamiento de los inmuebles del Cercado de Lima;

De conformidad a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- Disponer el embanderamiento general de todos los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima a partir del 15 de julio hasta el 31 de julio de 2011.

Artículo 2°.- El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto de Alcaldía tendrá como consecuencia la imposición de las respectivas sanciones administrativas establecidas en el Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas derivadas de la función Fiscalizadora en el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 984 y su modificatoria.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia de Fiscalización y Control el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 4°.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

SUSANA VILLARAN DE LA PUENTE
ALCALDESA